

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 2217
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARTHA MARLEY MORENO IBARRA
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00337-00.

VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En escrito que antecede, el apoderado de la parte demandante solicita la corrección del auto

En una revisión del expediente, se observa que la parte demandante solicita la corrección del auto **No. 279**, toda vez que se coloco como fecha del auto el 19 de febrero del 2021 y la apoderada indica que la correcta es del 02 de agosto, tiene el Despacho por decir que, dicha solicitud se negara por cuanto el 19 de febrero es la fecha de realización del auto y no como lo indica la parte demandante el 02 de agosto de 2021 ya que, la última fecha corresponde a la es la fecha de notificación.

Siendo así las cosas y a efectos de corregir la falencia señalada en precedencia, este juzgador,

RESUELVE

ÚNICO: NEGAR la solicitud de corrección presentada por la parte ejecutante, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA